

ACUERDO --/2019 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA MATERIA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Contrato Colectivo de Trabajo, en las cláusulas 18 y 215, fracción XXVII, señala que la Universidad puede celebrar contratos por servicios profesionales y cualquier otro de carácter civil, cuando su naturaleza así lo exija, y que dará aviso por escrito al Sindicato y a sus grupos internos coordinadores en los casos que celebre contratos de prestación de servicios profesionales o prestación de servicios por honorarios especificando el objeto del contrato, su duración y el nombre del prestador del servicio.
2. Que el Reglamento para las Adjudicaciones, en el artículo 45, prescribe que para la adjudicación de prestación de servicios se deberá verificar, previamente, que éstos no correspondan a las funciones establecidas en el Manual de Puestos Administrativos de Base.
3. Que el Sindicato planteó la necesidad de que en las contrataciones de servicios profesionales y servicios por honorarios que realiza la Universidad, se respeten las funciones del personal administrativo de base, por lo que la Institución reforzará las medidas que permitan verificar que en los objetos de los respectivos contratos no se consideren este tipo de funciones.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, la Universidad, a través de la Secretaría General, requerirá a las áreas administrativas responsables que retomen y refuercen las medidas para evitar que las contrataciones por servicios profesionales y servicios por honorarios, coincidan con las funciones establecidas en el Manual de Puestos Administrativos de Base.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

POR EL SINDICATO

Jorge Dorantes Silva
Secretario General